



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 196 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Vicente Arias Calcerrada, don Luis Mora Roma, don Marco Antonio Durand Aguilar y don Santos Rodríguez Arema, frente a “Azuer Hormigones y Forjados, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 18 de abril de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 96.901,51 euros de principal (de los que corresponden a don José Vicente Arias Calcerrada 19.816,05 euros, a don José Ángel Alarcón García 22.965,80 euros, a don Eugenio Gómez Aceituno 17.702,30 euros, a don Luis Mora Roma 14.435,30 euros, a don Santos Rodríguez Arema 10.623,80 euros y a don Marco Antonio Durand Aguilar 11.358 euros), 6.783,10 euros de intereses y 9.690,15 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Azuer Hormigones y Forjados, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase saber a la parte ejecutante que tendrá que solicitar por escrito certificación a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2515/0000/64/0196/12.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Azuer Hormigones y Forjados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.540/13)

